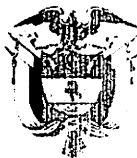


411

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

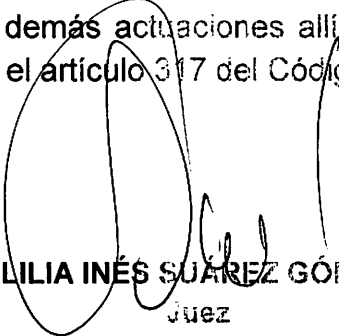
Ubaté, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2020-00210
DEMANDANTE: ANCAR S.A.S.
DEMANDADOS: FUNDACIÓN FES

1.- Adjuntar al plenario la documental procedente de SIETT de Cundinamarca, con sede en Sibaté y estese a lo ordenado en auto de fecha 14 de diciembre de 2020.

2.- Se le concede el término de 30 días al apoderado de la actora para que lleve a cabo los actos de notificación del auto admisorio de demanda, fechado 11 de septiembre de 2020 y demás actuaciones allí ordenadas, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.